

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01456.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos a los que haya lugar las certificaciones de la notificación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, aportada por el apoderado de la parte demandante.

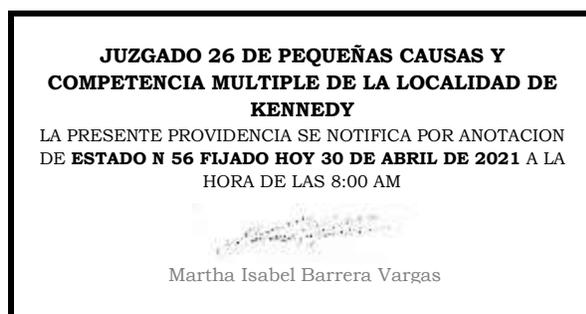
Previo a continuar con el trámite pertinente, el memorialista deberá realizar en debida forma la notificación por aviso prevista en artículo 292 del Código General del Proceso, respecto del demandado Javier Giovanni Medina Flórez.

Así mismo, se ordena el emplazamiento de la señora María Denis Rojas Bastillas, por secretaría realícese la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad a lo previsto en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Aunado a lo anterior, por secretaría indíquesele al interesado la forma en que se tramitan los oficios de embargo ante la autoridad respectiva.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae1c0f780b9230b5999cbf048163fe7b77f6db51827f5237fdf9707547df5888

Documento generado en 29/04/2021 11:57:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**